Asunción, 17 de agosto de 2017

Acta Nº 632/2017

Resolución ERSSAN Nº 4

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE APROBAR EL INFORME PRESENTADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 07/17 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORA", y ADJUDICAR A LA FIRMA OLI SERVICE S.R.L.

VISTO:

El Memorándum DC de fecha 16 de agosto de 2017 presentado por la Dirección de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Memorándum DC de fecha 16 de agosto de 2017 la Dirección de Contrataciones remite el informe realizado por los Miembros del Comité de Evaluación de la oferta presentada en la Contratación Directa N° 07/17 "Alquiler de fotocopiadora".

Que, los Miembros integrantes del Comité de Evaluación de la oferta presentada en la Contratación Directa Nº 07/17 "Alquiler de fotocopiadora" a través del informe de fecha 16 de agosto del corriente año, han informado al Comité de Administración lo siguiente:

i) A través del Acta de Apertura de Ofertas Nº 09/17 de fecha 3 de agosto de 2017 se procedió a dejar constancia de la realización del Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa Nº 07/17 "Alquiler de Fotocopiadora" estando presentes en dicha oportunidad el Sr. Mauricio López, de la Dirección de Contrataciones del ERSSAN, contándose además con la presencia de representantes de la empresa OLI SERVICE S.R.L. y A.J. Fleischman y de Data Systems SAECA.

ii) El Comité de Evaluación se avocó al cumplimiento de los Artículos N° 60º y 61º del Decreto No 21909/2003, donde se ha determinado que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas, aquellas debidamente extendidas, cumplen con las exigencias requeridas por parte de los oferentes.

iii) Asimismo, en cumplimiento del art. 61º del Decreto Nº 21909/2003 se ha dispuesto analizar la oferta presentada por los oferentes, conformándola en el Cuadro de Análisis Comparativo como Anexo al informe presentado, en el cual se detalla la presentación del oferente, sugiriéndose al Comité de Administración adjudicar el llamado conforme al cuadro que seguidamente se expone:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 17 de agosto de 2017

Acta Nº 632/2017

Resolución ERSSAN Nº 4

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DEL OFERENTE

ITEM	DESCRIPCIÓN		OLI SERVICE S.R.L
1	Servicio de Alquiler de 7 (siete) fotocopiadoras según especificaciones técnicas.		Gs. 90.-
2	Servicio de Alquiler de 1 (una) fotocopiadora a color, según especificaciones técnicas.		Gs. 488.-
MONTO TOTAL GUARANIES			**GS. 578.-**

Que, el Comité de Administración no encuentra objeción de la aprobación de lo solicitado en la nota de referencia;
Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 de fecha 21 de enero de 2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 21909/2003 de fecha 11 de agosto de 2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto N° 5174/2005 de fecha 29 de abril de 2005 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO N° 21909/2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y demás disposiciones legales vigentes.

Las disposiciones contenidas en el Decreto N° 6657/2017 de fecha 9 de enero de 2017 "POR EL CUAL SE ESTABLECE QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO (OEE), SEGUIRÁ VIGENTE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO APROBADOS POR LA LEY N° 5554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", Y SUS MODIFICACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO". ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 17 de agosto de 2017

Acta Nº 632/2017

Resolución ERSSAN Nº 4

Las disposiciones contenidas en el Decreto N° 6715 de fecha 24 de enero de 2017, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 4774/2016, QUE REGLAMENTA LA LEY N° 5554 DEL 5 ENERO DE 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".

Las disposiciones contenidas en el Decreto N° 6826 de fecha 22 de febrero de 2017, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PGN 2017".

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", en el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "DE EFLUENTES CLOACALES".

POR TANTO,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EL COMITE DE ADMINISTRACION DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el informe de fecha 16 de agosto de 2017 presentado por el Comité de Evaluación en la Contratación Directa Nº 07/17 "Alquiler de Fotocopiadora".

Artículo 2.- ADJUDICAR a la firma OLI SERVICE S.R.L. con RUC Nº 80021141-3, el llamado a Contratación Directa Nº 07/17 "Alquiler de Fotocopiadora", por un monto mínimo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido, manteniendo el precio unitario de Gs. 90 y Gs. 488 IVA incluido, respectivamente, en los términos descriptos en la especificaciones técnicas, y por el término de 12 (doce) meses.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 17 de agosto de 2017

Acta Nº 632/2017

Resolución ERSSAN Nº 4

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración la firma del contrato correspondiente

Artículo 4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN